



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIGUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los DIECISEIS (16) días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante mí, Licenciado JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos tres- mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente representante legal de la Sociedad Anónima LANDCORP, S.A. debidamente inscrita, registrada y vigente de acuerdo con las leyes de Panamá, FOLIO Número Uno cinco cinco siete uno uno siete cinco cinco (155711755), con oficinas ubicadas en la Ciudad de David. Oficina Plaza Oteima Local quince (15), en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con teléfono celular seis siete cuatro siete- ocho seis seis ocho (6747-8668), página web: www.inversiones3000.com lugar donde se reciben notificaciones legales y personales, Me dirijo ante usted, en mi condición de Representante Legal del proyecto denominado “MEJORA DE ACCESO A LOTE DE TERRENO”. Ubicado en el Corregimiento de Alto de Boquete, Distrito de Boquete en una superficie de terreno de Una hectárea seiscientos noventa y un metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (1 Ha 691 M². 87 dm²). Que la finca, se encuentra debidamente inscrita y vigente en la Sección de la Propiedad, del Registro Público, con Código de Ubicación Cuatro mil trescientos uno (4301), Folio Real de la Finca TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (30322169), propiedad del Promotor del Proyecto. Declaro y confirmo bajo gravedad de juramento que este proyecto de inversión, se ajusta a las normativas ambientales, el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales a la salud humana, ni a los recursos naturales del área, previsto en el artículo Número dieciséis (16) y de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo Número veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123), del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), “por el cual se Reglamenta el Título II del Capítulo III, del Texto Único de la Ley cuarenta y uno (41) del primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), General de Ambiente de la República de Panamá” Reformas Aprobadas por la Ley dieciocho (18) de dos mil tres (2003), Ley cuarenta y cuatro (44) de dos mil seis (2006), Ley sesenta y cinco (65) de dos mil diez (2010) y la Ley ocho (8) de veinticinco (25) de

H



marzo de dos mil quince (2015), que crea el Ministerio de Ambiente y demás normas ambientales y complementarias.

Para constancia término de rendir esta declaración en la ciudad de David, a los DICESEIS (16) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023).

A black and white photograph of a fingerprint impression.

ALFREDO BRUNO ANGELICI

Carné de residente permanente No:

E-8109062

Fecha: **16 / 1 / 2023**

El suscrito, **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público PRIMERO del Circuito de Chiriquí, CERTIFICA: Que ante mí compareció personalmente **ALFREDO BRUNO ANGELICI**, con carné de residente permanente No. E-8-109062, quien rindió y firmó la presente declaración en presencia de los testigos que suscriben, de lo cual doy fe. David, 16 de ENERO de 2023.

A blue ink signature of Jacob Carrera Spooner.

Lic. Jacob Carrera Spooner

Notario Público Primero de Chiriquí

A blue ink signature of Magdalena C. Goldbergs.

Magdalena C. Goldbergs

4-802-172



4-727-2013